



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **ORDEN de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cucalón (Teruel)**

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cucalón, redactado por el Servicio Provincial Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.— Con fecha 30 de agosto de 2008, en sesión ordinaria, la asamblea vecinal de concejo abierto de Cucalón, adopta el acuerdo de solicitar al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, la clasificación de las vías pecuarias de ese municipio.

Segundo.— Con fecha 22 de octubre de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Tercero.— Con fecha 17 de enero de 2013, se anuncia en el “Boletín Oficial de Aragón”, (“Boletín Oficial de Aragón”, numero 12), el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el día 12 de marzo de 2013, a las 10:00 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Cucalón y nombrando al Ingeniero Técnico Forestal David Sorando Izquierdo para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

Cuarto.— Con fecha 17 de enero de 2013, se remiten oficios al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cucalón (Teruel), al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, al Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca, al Sr. Presidente del Ligallo General de Pastores, al Sr. Presidente de U.A.G.A., al Sr. Presidente A.S.A.J.A., a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE) y con fecha 21 de enero de 2013 se remiten oficios al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento Hacienda y Administración Pública y al Subdirector de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Teruel, en los que se comunica la publicación, en el “Boletín Oficial de Aragón”, del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación así como su exposición en el tablón de anuncios cuando proceda.

Quinto.— Con fecha 23 de enero de 2013, la Cámara Agraria Provincial de Teruel designa al vocal D. Pablo Galve Navarro, como representante de la misma, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término de Cucalón, mandando escrito al respecto.

Sexto.— Con fecha 15 de febrero de 2013, la Secretaria del Ayuntamiento de Cucalón certifica que el anuncio de inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias ha sido expuesto en el tablón de anuncios de ése Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles.

Séptimo.— Con fecha 18 de febrero de 2013, la Secretaria de la Comarca del Jiloca, certifica que el anuncio de inicio de las operaciones ha sido expuesto durante quince días en el tablón de anuncios de la sede comarcal.

Octavo.— Con fecha 11 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Cucalón designa como representantes y prácticos para asistir a las operaciones de clasificación de las vías pecuarias a Julián Roche Gimeno, Alberto Gimeno Jaulín, Julián Roche Simón, José Luís Gimeno Roche y Manuel Pascual Blasco.

Noveno.— Con fecha 12 de marzo de 2013, se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Cucalón levantándose la correspondiente acta.



Décimo.— Con fecha 15 de marzo de 2013, se remiten oficios al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagueruela y al de Ferrerueta de Huerva (Teruel), en los que se comunica la publicación, en el “Boletín Oficial de Aragón”, del inicio de los trabajos de clasificación, y se les informa que pudieran existir vías pecuarias que discurren entre términos, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Decimoprimer.— Tras constituir la comisión para la clasificación, se fijaron los itinerarios, de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en las actas y en el informe de fecha 2 de julio de 2013, incorporado al expediente y sobre el que se fundamenta esta orden.

Decimosegundo.— El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoploter XT de Trimble, recorriendo las vías pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el programa informático Pathfinder, presentando los resultados en el Sistema de Referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), formado por el elipsoide GRS80 y la proyección cartográfica UTM (Universal Transversa Mercator), huso 30, zona Norte.

Decimotercero.— El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 26 de julio de 2013. Y el texto del anuncio fue comunicado, con fecha 26 de julio de 2013, para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cucalón, de la Comarca del Jiloca y de la Diputación Provincial de Teruel, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, al Presidente de la Asociación Ligallo General de Pastores, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRLIFE), al Presidente de U.A.G.A., al Presidente de ASAJA y el 29 de julio de 2013 al Subdirector de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio.

Decimocuarto.— La Secretaria del Ayuntamiento de Cucalón, con fecha 30 de agosto de 2013, certifica la exposición del edicto en el tablón de anuncios de su institución desde el 9 de agosto de 2013 al 28 de agosto de 2013, ambos inclusive, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Decimoquinto.— La Secretaria de la Comarca del Jiloca con fecha 4 de septiembre de 2013, certifica la exposición del edicto en el tablón de anuncios de la sede comarcal durante el plazo de veinte días, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Decimosexto.— Con fecha 12 de septiembre de 2013, el Secretario Provincial de este Departamento en Teruel, emite certificado, en el que queda reflejado que durante el periodo de audiencia y vista no se presentaron reclamaciones.

Decimoséptimo.— Con fecha 20 de septiembre de 2013 el Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Técnico Forestal David Sorando Izquierdo designado para la Clasificación.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La Disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el



“Boletín Oficial de Aragón”, y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cucalón, Cámara Agraria Provincial y Comarca del Jiloca.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Cucalón (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

La relación de abrevaderos, fuentes y descansaderos ubicados en las vías pecuarias se mencionan a continuación:

VP Número 1. “Paso del Mojón del Rato a la Fuente de la Zarza”.  
- “Abrevadero Río Huerva”, punto 1.3.

VP Número 2. “Paso de Ferrerueta de Huerva a Lanzuela”.  
- “Abrevadero-Descansadero El Batán”, punto 2.4.

VP Número 3. “Paso de Bádenas a Lagueruela”.  
- “Abrevadero Fuente de la Zarza”, punto 3.6.  
- “Abrevadero”, punto 3.7.  
- “Abrevadero de los Aparadores del Santo”, punto 3.10.

VP Número 4. “Paso de Bea al paso de la Pedriza”.  
- “Descansadero”, punto 4.4.

VP Número 6. “Paso de Lanzuela a Lagueruela”.  
- “Abrevadero Fuente del Cañizar”, punto 6.8.

VP Número 7. “Paso de la Venta el Cuerno a Herrera de los Navarros o Paso de las Castillas”.  
- “Abrevadero-Descansadero Villacampa”, punto 7.6.  
- “Abrevadero-Descansadero Río Huerva”, punto 7.14.

Segundo.— Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Informe de clasificación, de fecha 2 de julio de 2013, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su proyecto de clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publi-



cación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2013.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

**Anexo I. Vías pecuarias sitas en el término municipal de Cucalón:**

| Denominación   | Longitud (m)  | Categoría | Anchura actual (m) | Superficie actual estimada (Has). |
|--|---------------|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| <b>VP Nº 1:</b> "Paso del Mojón del Rato a la Fuente de la Zarza"                              | 11.238        | Vereda    | 4-6-7-9,5          | 7,45                              |
| <b>VP Nº 2:</b> "Paso de Ferrerueta de Huerva a Lanzuela"                                      | 4.283         | Vereda    | 4-6-7-12           | 3,11                              |
| <b>VP Nº 3:</b> "Paso de Bádenas a Lagueruela"   | 4.958         | Vereda    | 9-14-20            | 7,11                              |
| <b>VP Nº 4:</b> "Paso de Bea al Paso de la Pedriza"  | 4.376         | Vereda    | 5-17               | 4,81                              |
| <b>VP Nº 5:</b> "Paso del Henar"   | 1.970         | Vereda    | 6                  | 1,18                              |
| <b>VP Nº 6:</b> "Paso de Lanzuela a Lagueruela"  | 4.074         | Vereda    | 5,5-9              | 2,95                              |
| <b>VP Nº 7:</b> "Paso de la Venta el Cuerno a Herrera de los Navarros o Paso de las Castillas" | 6.672         | Vereda    | 6-8                | 4,67                              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>37.571</b> |           |                    | <b>31,28</b>                      |